

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 28 MAR. 2018

Por la cual se adopta el Código de Integridad

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere, La Ley 1753 y el Decreto 5014 de 2009 y

#### CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para las entidades del orden nacional, el nuevo Modelo articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno, el objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente.

Que el MIPG, se encuentra constituido por una serie de dimensiones que agrupan a su vez, políticas, prácticas, herramientas o instrumentos con un propósito común, y que puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permiten que el Modelo opere eficaz y eficientemente.

Que una de las siete (7) dimensiones que integran el MIPG, es la Dimensión De Talento Humano, cuyo propósito es ofrecerle a una entidad pública, las herramientas para gestionar adecuadamente el ciclo del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro) de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, definidas en el marco de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, las normas que les rigen en materia de personal, la garantía del derecho fundamental al diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales, y promoviendo la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

Que adicionalmente, se encuentra orientada al ingreso y desarrollo de los servidores garantizando el principio de mérito en la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la prestación del servicio, la aplicación de estímulos y el desempeño individual. Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las Políticas de Gestión Estratégica del Talento Humano y de Integridad.

Que para la instrumentalización de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 28 MAR. 2018

Por la cual se adopta el Código de Integridad

la Función Pública – DAFP, expidió un “código general” o “código tipo” que denomino “Código de Integridad”, con las características de ser general, conciso y en el cual establece mínimos de integridad homogéneos aplicables a todos los colaboradores que presten sus servicios dentro de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.

Que dentro del mencionado Código de Integridad, se establecieron cinco valores, que deben caracterizar las actuaciones de los servidores públicos objeto del mismo, los cuales se relacionan a continuación:

- **Honestidad:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que para adoptar y apropiar la Política de Integridad al Interior del Instituto, se debe:

- Adoptar el Código de Integridad y los valores que lo integran, junto con los principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) e incluir dos valores adicionales que identifiquen las particularidades de la Entidad.
- Llevar a cabo ejercicios participativos y prácticos para la divulgación y apropiación de los valores propuesto en el Código de Integridad, en los cuales surjan reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento, a través de la caja de herramientas que acompaña el Código de Integridad expedido por el DAFP, la cual indica una serie de estrategias para llevarlo a cabo.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 28 MAR. 2018

Por la cual se adopta el Código de Integridad

Que en consideración a lo anterior, este Despacho ha considerado necesario definir todos lineamientos y actuaciones que permitan implementar la Política de Integridad al interior del Instituto.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y los valores que lo integran, junto con los principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”), para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar a la lista de valores contenidos en el Código de Integridad, los valores de servicio y transparencia, los cuales se definen a continuación:

- **Servicio:** Atiendo con amabilidad y respeto las solicitudes y necesidades de los usuarios internos y externos, entiendo las necesidades de los mismos y busco satisfacer sus requerimientos.
- **Transparencia:** Actúo conforme con los principios constitucionales, legales, las políticas, las directrices y los valores que rigen el servicio público, sin esperar beneficios adicionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Código de Integridad, los valores que lo integran, los principios de acción y los valores a los que se hace mención en el artículo segundo del presente acto administrativo, serán asumidos y cumplidos de manera conscientes y responsable por todos los colaboradores del Instituto, en todos los niveles y jerarquías sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Oficina Asesora de Planeación del Instituto, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000243 DE 28 MAR. 2018

Por la cual se adopta el Código de Integridad

**ARTÍCULO QUINTO:** La Subdirección de Talento Humano del Instituto, liderara a cabo ejercicios participativos y prácticos para la divulgación y apropiación de los valores que integran el Código de Integridad, junto con los adoptados en el artículo segundo del presente acto administrativo, para lo cual, contará con el apoyo de los Gestores de Calidad de cada una de las dependencias que conforman la estructura orgánica del Instituto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el presente acto administrativo el Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en los medios de comunicación interna del ICFES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día

  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**

Directora General

Aprobó: María Sofía Arango Arango

Revisó: María Mercedes Corcho / Martha Bibiana Lozano Medina

Elaboró: Luis Fernando Corredor / María del Mar Osma Potes